



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2016-MDCC

Cerro Colorado, 03 de Mayo del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CERRO COLORADO

VISTOS:

La Ordenanza Municipal N° 369-MDCC, el Informe N° 025-2016-SGPR-GPPR-MDCC, emitido por la Sub Gerencia de Planificación, y Racionalización, Informe N° 052-2016-MDCC/GPPR, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, la decisión adoptada por el Titular del Pliego a través del Proveído N° 618-2016-A-MDCC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 369-MDCC se modificó la Ordenanza Municipal N° 357-MDCC, que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Cerro Colorado;

Que, el artículo 03 de la mencionada Ordenanza Municipal N° 369-MDCC, encomienda al Despacho de Alcaldía que mediante Decreto debidamente publicado cumpla con emitir nuevo cronograma del desarrollo del Presupuesto Participativo;

Que, en ese sentido y mediante Informe N° 025-2016-SGPR-GPPR-MDCC la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización propone el Cronograma respectivo a fin de desarrollar el "Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Cerro Colorado para el Ejercicio Fiscal 2017"; recomendando su aprobación mediante Decreto de Alcaldía, lo que es confirmado a través del Informe N° 052-2016-MDCC/GPPR, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización;

Que, teniendo en cuenta éstos considerandos y conforme al numeral 6 del Artículo 20° y Artículo 42° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Cerro Colorado para el Ejercicio Fiscal 2017, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria del Proceso del Presupuesto Participativo	Permanente
Informes e Inscripciones de Agentes Participantes	Del 09 al 20 de Mayo
Publicación de Solicitudes Observadas	25 de Mayo
Publicación de Agentes Participantes Habilitados	30 de Mayo
Acreditación de Agentes Participantes	30 y 31 de Mayo
1er. Taller Capacitación Agentes Participantes	31 de Mayo
2do. Taller: Rendición de Cuentas y PDC, Diagnóstico, identificación y Priorización de Problemas	07 de Junio
3er. Taller: Criterios de Priorización de Alternativas de Solución e Identificación de Proyectos	14 de Junio
4to. Taller: Priorización de Proyectos, Formalización de Acuerdos y Compromisos, Elección del Comité de Vigilancia	21 de Junio

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación en el Diario encargado de las publicaciones judiciales de la Provincia de Arequipa, así como en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización se comunique al Concejo de Coordinación Local del Distrito de Cerro Colorado sobre el presente cronograma, con la finalidad de contar con su participación activa en el proceso.

ARTICULO CUARTO: ENCARGUESE a Secretaría General su publicación, notificación y archivo conforme a Ley.

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Katherine Olenka Chavez Bernales
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

